

El 24 de junio de 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación adiciones al Código Penal Federal, que incluyen nuevas conductas consideradas como delictivas.

Los puntos más relevantes del Decreto en cuestión, son los siguientes:

### 1. DELITOS INFORMÁTICOS.

Con relación a los delitos informáticos, se establecen como conductas delictivas, a las adicionalmente ya contempladas, el que una persona, sin autorización conozca, copie o utilice información contenida en cualquier sistema, equipo o medio de almacenamiento informático de Seguridad Pública protegido; así como a quien estando autorizado para acceder a dichos sistemas, indebidamente obtenga, copie o utilice la información que contengan.

Estos delitos se castigarán con una pena de prisión de 4 a 10 años y multa de 500 a 1000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (“salario mínimo”).

### 2. DELITO DE PECULADO.

En cuanto al delito de peculado, se contempla un incremento en la penalidad hasta un tercio más de la pena correspondiente, cuando los recursos materia de dicho delito, sean aportaciones federales para los fines de Seguridad Pública.

### 3. DELITO POR USO INDEBIDO DE UNIFORMES, DIVISAS E INSIGNIAS.

Referente al uso indebido de uniformes, divisas e insignias de servidores públicos y de las Fuerzas Armadas, se considera como delito ya no sólo su uso, sino la falsificación de los que sean exclusivos de las Fuerzas Armadas o de cualquier institución de Seguridad Pública. La penalidad por este delito es de 5 a 12 años de prisión y hasta 500 días de salario mínimo como multa.

Asimismo, se contempla como delito y se castigará de 1 a 6 años de prisión y de 100 a 300 días de multa, a quien entre otras, realice las siguientes conductas:

- a) Almacene, distribuya, posea o introduzca al territorio nacional uniformes o divisas de las fuerzas armadas o de cualquier institución de Seguridad Pública falsificados;
- b) Adquiera, enajene o use por cualquier medio o título, uniformes, divisas, balizaje, credenciales de identificación de las instituciones antes mencionadas; o
- c) Cuando se utilicen vehículos con balizaje, colores, equipamiento, originales, falsificados o con apariencia tal que se asemejen a los vehículos utilizados por dichas instituciones.

México/Paseo de los Tamarindos 400-A Piso 9/Bosques de las Lomas 05120  
México, D. F. / T. (52) (55) 5261 0400 / F. (52) (55) 5261 0496

Monterrey/Batallón de San Patricio No. 109 Piso 16/Valle Oriente 66269  
San Pedro Garza García N.L. / T. (52) (81) 8299 2100 / F. (52) (81) 8299 2109

Querétaro/Privada de los Industriales No. 110-504/Industrial Benito Juárez, Zona  
Jurica/76100 Santiago de Querétaro, Qro. / T.(52) (442) 103 2100 / F. (52) (442) 199 0506

Es importante mencionar que cuando se tenga como propósito de las conductas antes descritas cometer algún delito, o bien cuando el sujeto sea o haya sido servidor público de las instituciones de referencia, se impondrá una pena de 5 a 12 años de prisión y de 200 a 600 días de salario mínimo como multa.

Este Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Los Abogados del área Penal del Despacho estamos a sus órdenes para cualquier comentario de la presente Nota Informativa.

ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO JAVIER TIBURCIO CELORIO  
LIC. ALEJANDRO CATALÁ GUERRERO  
LIC. GILBERTO MIGUEL VALLE ZULBARÁN  
LIC. JUAN CARLOS MANRIQUE MOYA  
LIC. JORGE MEDINA ELIZONDO  
LIC. MARIO CÉSAR ROJAS RAMÍREZ  
LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ LUGO  
LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ORTIZ  
LIC. ROGELIO ARTURO PALAFOX MARTIN  
LIC. IGNACIO FEDERICO GAMBOA VALENZUELA  
LIC. MARIO RUBÉN ARROYO RAMÍREZ

tiburcio@basham.com.mx  
acatala@basham.com.mx  
gvalle@basham.com.mx  
jcmanrique@basham.com.mx  
jmedina@basham.com.mx  
crojas@basham.com.mx  
enhernandez@basham.com.mx  
mahernandez@basham.com.mx  
apalafox@basham.com.mx  
igamboa@basham.com.mx  
marroyo@basham.com.mx

México D.F. a 1 de Julio de 2009

México/Paseo de los Tamarindos 400-A Piso 9/Bosques de las Lomas 05120  
México, D. F. / T. (52) (55) 5261 0400 / F. (52) (55) 5261 0496

Monterrey/Batallón de San Patricio No. 109 Piso 16/Valle Oriente 66269  
San Pedro Garza García N.L. / T. (52) (81) 8299 2100 / F. (52) (81) 8299 2109

Querétaro/Privada de los Industriales No. 110-504/Industrial Benito Juárez, Zona  
Jurica/76100 Santiago de Querétaro, Qro. / T.(52) (442) 103 2100 / F. (52) (442) 199 0506

[www.basham.com.mx](http://www.basham.com.mx)

**BASHAM**  
1912